BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN
LEYES
N°s. 10.729 - 10.730 – 10.733
DECRETOS
Año 2024 N° 1.098 – 1.099 – 1.100
RESOLUCIONES
LICITACIONES
Nºs. 112, 113, 114 y 115/2024 (M.S.P.)

LA RIOJA GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

Nuestra Página web:
www.boletinoflarioja.com.ar
Para Publicaciones e-mail:
comercializacion@boletinoflarioja.com.ar
dibolarioja@gmail.com
e-mail Imprenta:
trabajodeobra_imprentadelestado@hotmail.com

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA	Viernes 09 de Agosto de 2024	Edición de 20 páginas - Nº 12.179

LEYES

LEY N° 10.729

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 3º del Anexo I - Normativa Particular- de la Ley Nº 9.547, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3º.- Establézcase el Adicional por Auditoría e Incompatibilidad Funcional que se aplicará al personal del Agrupamiento Profesional, Categorías A y B que presten efectivamente servicios de auditoría, ya sea médica, odontológica, bioquímica o paramédica y que realicen funciones de control y fiscalización de la eficiencia de las prestaciones y de las obligaciones contraídas por parte de los afiliados y prestadores de la Obra Social. Dicho adicional consistirá en una suma equivalente al Cien por Ciento (100%) de la asignación de la categoría que detente el agente. El otorgamiento de este adicional será determinado por resoluciones de máxima autoridad del Organismo".

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por los diputados **Juan Carlos Santander y Lourdes Alejandrina Ortiz.**

Mario Claudio Ruiz - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.098

La Rioja, 02 de agosto de 2024

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00189-8-2024 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.729 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.729 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de julio de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

* * *

LEY N° 10.730

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto garantizar el acceso integral a la detección, diagnóstico, tratamiento, control y terapias de apoyo necesarios para el abordaje de la Endometriosis. Las pacientes con Endometriosis tienen derecho a ser informadas acerca de su enfermedad, los procedimientos, los diagnósticos, las opciones terapéuticas disponibles y a decidir con libertad entre ellas.

Artículo 2º.- Impleméntase en todo el territorio Provincial una campaña anual de información, concientización, difusión, capacitación, detección precoz y tratamiento sobre la enfermedad denominada Endometriosis.

Artículo 3º.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Salud Pública, quien arbitrará los medios necesarios para:

a) Establecer los lineamientos y el contenido de la campaña de difusión y concientización sobre la Endometriosis.

b) Promover estudios científicos, censos y protocolos para la detección precoz y el tratamiento posterior de la Endometriosis, invitando a participar de su investigación y desarrollo a instituciones científicas, médicas y educativas.

c) Promover la difusión y actualización médica de los profesionales de las especialidades ginecológicas y obstétricas.

d) Crear el Registro Único de Endometriosis de la provincia de La Rioja con fines estadísticos e información de salud. Dicho Registro mantendrá estricta confidencialidad y protección de los datos recabados a través de entidades públicas, obras sociales y entidades de medicina privada referidas a la detección de los casos.

Artículo 4º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán imputados de las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

Artículo 5º.- La Autoridad de Aplicación designará una unidad y/o consultorio, que estará a cargo del control y seguimiento del cumplimiento de la presente Ley.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por los diputados **Gabriela María Amoroso Fernández, Carla Noelia Aliendro, Egle Maricel Muñoz, Juan Carlos Santander, Sylvia Sonia Torres (M.C.), Teresita Leonor Madera (M.C.), María Anahí Ceballos (M.C.), Nicolasa Cristina Saúl (M.C.) y Pedro Oscar Goyochea (M.C.).**

Mario Claudio Ruiz - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.100

La Rioja, 02 de agosto de 2024

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00190-9/2024 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.730 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.730 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de julio de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

LEY N° 10.733

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Adhiérase la provincia de La Rioja, en todos sus términos, a la Ley Nacional Nº 26.905 -Promueve la Reducción del Consumo de Sodio de la Población.

Artículo 2°.- De la Promoción. La Función Ejecutiva, a través de sus áreas pertinentes, diseñará y pondrá en vigencia políticas de promoción de hábitos saludables y de reducción del sodio en el consumo y en la producción de alimentos procesados o industrializados en concurrencia con la Ley Nº 9.433.

Artículo 3°.- De la Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será el Ministerio de Salud Pública, quien reglamentará la presente Ley.

Artículo 4°.- De las Partidas Presupuestarias. El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, ejercicio vigente.

Artículo 5°.- De las Sanciones. La reglamentación de la presente Ley establecerá el procedimiento para la aplicación del régimen sancionatorio previsto en el Artículo 9º y concordantes de la Ley Nacional Nº 26.905 y determinará el destino de los fondos originados por este concepto.

Artículo 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 139º Período Legislativo, a cuatro días del mes de julio del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por los diputados **Lourdes Alejandrina Ortiz, Juan Carlos Santander y José Abrahán Couceiro.**

Mario Claudio Ruiz - Vicepresidente 1º - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Ártico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 1.099

La Rioja, 02 de agosto de 2024

Visto: El Expediente Código A1 Nº 00192-1/2024 mediante el cual la Función Legislativa de la Provincia eleva el texto de la Ley Nº 10.733 y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149º inc. 1) de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ley Nº 10.733 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 04 de julio de 2024.

Artículo 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Quintela, R.C., Gobernador - Luna, J.J., J.G. a/c. S.G.G.

LICITACIONES

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 112/2024
Expte. E1-02438-7-2024

Objeto: “Compra de 2000 Envases x 800 g de Fórmula Infantil de Inicio Tipo I destinada a Lactantes de 0 a 6 meses con Cobertura Pública Exclusiva”.

Presupuesto Oficial: $ 38.311.580,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 26/08/2024 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 26/08/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Ochenta Mil ($ 180.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Area Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850900 - $ 30.745,00 - 09/08/2024

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 113/2024
Expte. E1-01612-1-2024

Objeto: “Compra de Reactivos para los Analizadores de Gases en Sangre Radiometer ABL 9 destinados al Hospital Zonal de Chepes y Radiometer ABL90 destinados al Hospital Escuela Virgen María de Fátima y Reactivos para Aparato Diestro de Ionogramas”.

Presupuesto Oficial: $ 19.181.370,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 26/08/2024 - Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 26/08/2024 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850901 - $ 30.745,00 - 09/08/2024

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 114/2024
Expte. E1-01966-5-2024

Objeto: "Compra de Reactivos para el Área de Inmunoserología solicitado por la Dirección General de Centro Regional de Hemoterapia".

Presupuesto Oficial: $ 20.321.100,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 27/08/2024 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura: 27/08/2024 - Hora: 09:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850902 - $ 27.950,00 - 09/08/2024

* * *

Ministerio de Salud Pública
Ley 9.341/14 y su reglamentación

Licitación Pública N° 115/2024
Expte. E1-02177-6-2024

Objeto: "Compra de Reactivos para el Área de Inmunoserología solicitado por la Dirección General de Centro Regional de Hemoterapia".

Presupuesto Oficial: $ 19.929.300,00.

Fecha límite de presentación de sobres: 27/08/2024 - Hora: 11:00.

Fecha de Apertura: 27/08/2024 - Hora: 11:30.

Lugar: Dirección de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - CP 5.300 - La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Ciento Veinte Mil ($ 120.000,00).

Constitución de valor del pliego: Mediante depósito bancario en la Cuenta Oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U. - CBU 3090000201001010068049.

Presentación de Ofertas: Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud Pública.

Acto de Apertura: Área Notarial - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo 1.700 - La Rioja - Tel.0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com.

Cra. Selva K. de la Vega
Dirección de Compras y Contrataciones
Ministerio de Salud Pública

N° 850903 - $ 27.950,00 - 09/08/2024

VARIOS

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00708-8-18; G02-00886-6-22; G02-00098-8-24 y A6-00889-9-18, caratulados: "Ana María Minniti s/Regularización Dominial de Lote ubicado en Departamento Sanagasta" se dictó Resolución de Expropiación N° 476 de fecha de 25 julio de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en la localidad de Villa Sanagasta, departamento del mismo nombre, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026494**,** de fecha 15 de mayo de 2023, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, Lámina 1/2, bajo el Tomo 150, Folio 26 y Lámina 2/2, bajo el Tomo 150, Folio 27, con fecha 12 de junio de 2024. Lámina 1/2: quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte: con propiedad de Romero Santiago Miguel; al Este y Oeste con Ex Ruta Nacional N° 75. Y Lámina 2/2: quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Norte con calle Compuerta 8; al Este con callejón; al Sud con propiedades de Tito Ricardo Córdoba, Florencia Bersabe y Castro de Aballay; al Oeste con Ruta Nacional N° 75. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 25 de julio de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 504 - S/c. - 02 al 09/08/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° G02-00634-4-22, caratulados: "Vecinos del barrio Victoria Romero s/Regularización Dominial" se dictó Resolución de Expropiación N° 473 de fecha de 24 julio de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre los inmuebles ubicados en barrio Victoria Romero de esta ciudad Capital de La Rioja, comprendidos dentro del Plano de Rectificación y Mensura, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026474, de fecha 11 de mayo de 2023, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, Lámina 1/2, bajo el Tomo 150, Folio 23 y Lámina 2/2, bajo el Tomo 150, Folio 24, con fecha 12 de junio de 2024. Lámina 1/2: Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 603, linda al Norte, al Sud y Este con calle pública; al Oeste con cont. Av. 1

de Marzo. Manzana 1098, linda al Norte, al Sud y Este con calle pública; al Oeste con cont. Av. 1 de Marzo. Manzana 1099, linda al Oeste, Sud, y Este con calle pública. Manzana 1102, linda al Norte, Sud, Este y Oeste con calle pública. Manzana 1103, linda al Norte y Este con calle pública; al Oeste con cont. Av. 1 de Marzo. Manzana 610, linda al Norte, Sud y Este con calle pública. Lámina 2/2: Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Manzana 670, linda al Sud, Este y Oeste con calle pública. Manzana 1100, linda al Norte, Este y Oeste con calle pública. Manzana 1101, linda al Norte, Sud, Este y Oeste con calle pública. Manzana 1105, linda al Norte, Sud y Oeste con calle pública; al Este con Eje Ruta Nacional N° 38. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 24 de julio de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 505 - S/c. - 02 al 09/08/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

La Secretaría de Tierras, comunica que por autos Expte. N° A6-00923-3-18, caratulados: "Ontivero, Norma Alejandra s/Regularización Dominial de un lote ubicado sobre calle Alberto G. Ocampo, barrio Centro, ciudad de Chilecito" sedictó Resolución de Expropiación N° 472 de fecha de 24 julio de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial, sobre el inmueble ubicado sobre calle Alberto G. Ocampo, barrio Centro, ciudad de Chilecito, provincia de La Rioja, comprendido dentro del Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial Ley N° 8.244, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, por Disposición N° 026520, de fecha 24 de mayo de 2023, individualizado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento: 07; Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 35; Parcela: 47; Superficie Total: 299,96 m2; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, Lámina 1/10, bajo el Tomo 150, Folio 79, con fecha 03 de julio de 2024. Quedando comprendido dentro de los siguientes linderos generales: linda al Noreste: con calle Alberto G. Ocampo; al Sudeste: con la parcela "ac" propiedad de Vitaliti Antonia; al Este: con la parcela "c" propiedad de Slina Teresa; al Oeste: con las parcelas 39, 48 y 37. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 24 de julio de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 506 - S/c. - 02 al 09/08/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Edicto de Expropiación - Ley 8.244

Visto: El Expte. G02-00612-2-23, caratulados: "Apoderada EDELAR S.A. Dra. Laila Juri s/Regularización Dominial de inmueble ubicado en la localidad de Chepes, Dpto. Rosario V. Peñaloza, Disposición Nº 026541", con fecha de iniciación el 15 de agosto de 2023, se dictó Resolución de Expropiación N° 477 de fecha 25 de julio de 2024, a los efectos del Saneamiento y/o Regularización Dominial sobre el inmueble comprendido en el Plano de Mensura para Regularización Dominial Ley 8.244 Decreto 118/07, aprobado técnicamente por la Dirección Provincial de Catastro, Disposición N° 026541, de fecha 01 de junio de 2023, inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble, en la Sección Planos, bajo el Tomo 150, Folio 80. Nomenclatura Catastral: 4-15-16-021-344-296 linda al Norte, Sur y Oeste con Ruta Provincial Nº 29; y al Oeste: con el lote nomenclatura 4-15-16-021-913-460, propietario Sr. Cleto Arce. Firmado: Sra. Secretaria de Tierras Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 25 de julio de 2024.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Secretaria de Tierras

Nº 507 - S/c. - 02 al 09/08/2024

* * *

Secretaría de Tierras
Dirección General de Bienes Fiscales
Edicto de Expropiación

Por intermedio de la presente se comunica y notifica, expresamente, a propietarios y/o poseedores y/o quienes se consideren con derecho, que por ante la Dirección General de Bienes Fiscales, dependiente de la Secretaría de Tierras, sita en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 682 de la ciudad de La Rioja, se tramitan los autos Expediente Código G02-00102-2-20, "Ana Mercado Luna Dirección de Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura s/Mensura perteneciente al Sitio denominado Fuerte El Saladillo, Declarado Sitio Histórico Arqueológico", con referencia a la expropiación de urgencia dispuesta mediante Ley Nº 9.165 con la modificación de la Ley N° 10.272, y Decreto de la Función Ejecutiva Provincial N° 719 de fecha 27 de mayo de 2024, respecto de un inmueble ubicado en el departamento Capital de la Provincia de La Rioja, que responden a las características que se individualizan más abajo. A continuación, en cumplimiento del Art. 19 de la Ley N° 4.611, se transcribe la parte pertinente de la Ley N° 9.165: "Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia, una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el departamento Capital, provincia de La Rioja, y que responde a las siguientes características: Propietario: Woslawski, Mauricio Jacobo. Ubicación: Departamento Capital. Matrícula Catastral: 4-01-50-013-035-003. Dominio: C-15177. Dimensiones aproximadas según Latitudes: N° Latitud Longitud 1 29°20'12.22"S 66°54'29.33"O; 2 29°20'04.76"S 66°54'39.68"O; 3 29°20'09.17"S 66°54'23.36"O; 4 29°20'14.90"S 66°54'27.88"O; 5 29°20'29.39"S 66°54'35.81"O; 6 29°20'21.38"S 66°54'16.32"O; 7 29°20'33.87"S 66°54'10.85"O; Superficie Aproximada a Expropiar: 80.000 m2. Artículo 2º.- El inmueble expropiado será objeto de cumplimiento en acuerdo a lo establecido en la Ley N° 8.759. Artículo 3°.- Las medidas, linderos y superficie definitivos, surgirán del Plano de Mensura que a tal efecto confeccionarán, aprobarán e inscribirán los organismos administrativos competentes en la materia. Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.". Ley N° 10.272: "Artículo 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Ley N° 9.165, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1º.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación de urgencia una fracción de terreno que forma parte de un inmueble de mayor extensión, ubicado en el departamento Capital y que responde a las siguientes características:

Propietario: Woslawski, Mauricio Jacobo. Ubicación: Departamento Capital. Matrícula Catastral: 4-01-50-013-035-003. Dominio: C 15177. Dimensiones aproximadas según Latitudes: N° Latitud Longitud 1 29°20'05.44"S 66°52'52.81"O 2 29°20'06.24"S 66°53'04.19"O 3 29°19'59.45"S 66°53'14.30"O 4 29º20'04.89"S 66º53'25.92"O 5 29º20'14.23"S 66º53'24.44"O 6 29°20'17.41"S 66º52'36.15"O. Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Decreto de la Función Ejecutiva N° 719 de fecha 27 de mayo de 2024: "Visto: el Expediente Código 002-00102-2-20. "Ana Mercado Luna - Dirección de Patrimonio Cultural - Secretaría de Cultura - s/Mensura perteneciente al Sitio denominado Fuerte El Saladillo. Declarado Sitio Histórico Arqueológico", y lo dispuesto mediante Ley N° 8.555; y Considerando (...) Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 126° de la Constitución Provincial; El Gobernador de la Provincia de La Rioja Decreta: Artículo 1º.- Exprópiese un inmueble ubicado en el departamento Capital que fuera declarado de utilidad pública por Ley N° 9.165 con la modificación de la Ley N° 10.272 y responde a las siguientes características: Matrícula Catastral: 4-01-50-013-124970. Matricula Registral: C-15177. Titular Registral: Woslawski, Mauricio Jacobo. Superficie: 33 ha 1871,01 m2. Valuación Fiscal: Pesos Trece Millones Doscientos Mil ($ 13.200.000). Artículo 2°.- Establécese como monto indemnizatorio provisorio, a efectos de la expropiación de urgencia, la valuación fiscal informada por los organismos competentes y mencionada en el Artículo 1º del presente. Artículo 3°.- Consígnese judicialmente el monto de la valuación fiscal indicada en el Artículo 1° del presente, monto del que deberá deducirse, en la oportunidad prevista por la Ley N° 4.611, el importe correspondiente en concepto de deuda del Impuesto Inmobiliario informado por la Dirección General de Ingresos Provinciales. Artículo 4°.- Por el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas procédase al cumplimiento del pago establecido en el Artículo 3°. Artículo 5°.- Cumplida la consignación judicial prevista en el Artículo 3° y para el caso de ocurrir las situaciones impeditivas previstas en el Artículo 49° de la Ley N° 4.611, notifíquese a Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención. Artículo 6°.- Por la Secretaría de Tierras con la participación de sus organismos pertinentes, se cumplimentará oportunamente con la toma de posesión en nombre y representación del Estado de la Provincia de La Rioja del inmueble expropiado, labrándose en consecuencia acta circunstanciada de lo actuado. Artículo 7°.- Tomada la posesión del inmueble expropiado deberá cumplimentarse el Procedimiento Administrativo previsto en el Artículo 19º de la Ley N° 4.611. Artículo 8°.- Por ante la Escribanía General de Gobierno se confeccionará la Escritura Declarativa de Dominio a favor del Estado Provincial. Artículo 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Vivienda, Tierras y Hábitat Social, por el señor Secretario General de la Gobernación, y suscripto por la señora Secretaria de Tierras. Artículo 10°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese". Invitándolos en este acto a: 1) comparecer en el plazo de diez (10) días hábiles; 2) declarar el monto en dinero que consideren suficiente a los efectos de la indemnización y 3) constituir domicilio a los efectos legales, bajo apercibimiento de ley. Art. 19 de la Ley 4.611 - Procedimiento Administrativo: "Dictado el decreto expropiatorio, el sujeto expropiante hará saber al propietario del bien afectado, que este ha sido expropiado. La notificación deberá comprender: a) Transcripción de la parte pertinente de la ley u ordenanza municipal y del decreto dictado en su consecuencia. b) Invitación a que comparezca dentro del plazo de diez (10) días hábiles y que declare el monto en dinero que considere suficiente a los efectos de la indemnización. c) Invitación a constituir domicilio legal". Art. 20 de la Ley 4.611-Notificación: Tipo: "…Si se ignora el domicilio del expropiado o este fuese desconocido, la citación se efectuará por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia durante cinco (5) días. El término se computará desde las veinticuatro horas del día de la última publicación". Art. 131° de la Ley 10.707. Domicilio: "Toda persona humana y jurídica que comparezca ante la autoridad administrativa, sea por sí o en representación de terceros, constituirá en el primer escrito o acto en que intervenga un domicilio electrónico prioritariamente y, un domicilio dentro del radio urbano del asiento de aquella. La persona interesada deberá además manifestar su domicilio real, si no lo hiciera o no denunciare el cambio, las resoluciones que deban notificarse en el domicilio real se notificarán en el domicilio constituido electrónicamente". El presente se publicará en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por cinco (5) veces.

La Rioja, Dirección General de Bienes Fiscales - Secretaría de Tierras, 05 de agosto de 2024.

Dr. José Fouad Yoma
Director General de Bienes Fiscales
Secretaría de Tierras

S/c. - 09 al 23/08/2024

*** * ***

Arauco Renovables SAPEM

30-71540775-9. Por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2024 se resolvió: (i) modificar el domicilio social de la Sociedad trasladándolo de la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la jurisdicción de la provincia de La Rioja, República Argentina; (ii) reformar el Artículo Primero del Estatuto Social reflejando el nuevo domicilio legal; (iii) fijar la nueva sede social de la Sociedad en calle Buenos Aires Nº 264, ciudad y provincia de La Rioja, República Argentina.

Alfredo Pedrali
Presidente
Arauco Renovables SAPEM

Nº 30.505 - $ 2.970,00 - 09/08/2024

*** * ***

Consejo Profesional de la Ingeniería, Tecnica y Ciencias Naturales
de la provincia de La Rioja E.D.P. NO.E.
(Ley Nº 2.318)

Comunicado Oficial Nº 06
Registro Permanente de Matriculados Habilitados al 02 de agosto de año 2024

El Consejo Profesional de la Ingeniería, Técnica y Ciencias Naturales de la provincia de La Rioja, comunica a todo el medio, mediante la presente publicación, los Registros Permanente de Matriculados Habilitados de: Profesionales Universitarios y Técnicos. En estos Registros Permanentes, figuran aquellos Profesionales y Técnicos habilitados para ejercer su profesión en el ámbito de la Provincia de La Rioja,

para el año 2024, conforme a lo establecido a la Ley Provincial N° 2.318, el Decreto Reglamentario N° 6.524 y la Resolución N° 035/24 de esta Institución.

Como entidad responsable de velar por el cumplimiento legal del ejercicio profesional, debemos informar quienes son los profesionales y técnicos que cumplen con los requisitos de habilitación y matriculación vigente, así como la aplicación de sanciones previstas por la Ley N° 2.318 y el Código Penal por ejercicio ilegal de la profesión. Es importante recordar que la docencia es la única actividad exenta por la citada ley.

Asimismo, se deja establecido, que estos Registros, se actualizarán todos los meses, con las altas de las habilitaciones que oportunamente se realicen en este Consejo Profesional.

En el siguiente enlace, se podrá consultar el listado de Profesionales Habilitados:

https//drive.google.com/drive/folders/1lCt2Zyn-FFPDxLUHOt_4D7O4t8K4r9w3?usp=sharing, o a través código QR

Para mayor información y asesoramiento, por favor comunicarse con el Consejo Profesional, a la siguiente casilla de correo electrónico: secretaria@cpilarioja.com.ar, o de lunes a viernes en la Sede de la institución, en el horario de 9:00 a 13:00, sito en calle Lamadrid N° 46, del barrio Centro de la ciudad Capital de La Rioja.

Nº 30.508 - $ 14.256,00 – 09/08/2024

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez Titular de la Sala Primera de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, en lo Criminal y Correccional, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dr. Gustavo Roque Díaz, Secretaría "B", a cargo del autorizante Dr. Franco Darío Soria, en los autos Expte. Nº 40102210000027742 - Letra "C" - Año 2021, caratulados: "Contreras, Juana Rufina s/Prescripción Adquisitiva", hace saber por cinco veces que la Sra. Juana Rufina Contreras, D.N.I. N° 03.336.844, ha iniciado Juicio de Prescripción Adquisitiva, sobre un (1) inmueble ubicado en la esquina de calle Belgrano y Av. 24 de Mayo, barrio Centro, ciudad de Aimogasta, departamento Arauco, provincia de La Rioja, nomenclatura catastral Departamento 04, Circunscripción I, Sección B, Manzana 23, Parcela 60, Matrícula Catastral 2010-2023-005, Padrón 5-01158, que se individualiza conforme a las siguientes medidas, linderos y superficie: por el lado Norte: desde el punto 1 al punto 2 mide veintisiete metros con veinte centímetros (27,20), colindando con calle Belgrano; por el lado Norte-Oeste: desde el punto 2, haciendo un ángulo de 135º26'1", quiebra con dirección Oeste, y mide desde el punto 2 al punto 3, tres metros con dieciocho centímetros (3,18 m) lindando con calle Belgrano; por el lado Este: desde el punto 3, haciendo un ángulo de 138º3'44", quiebra con dirección Sur, y mide, desde el punto 3 al punto 4, cincuenta y siete metros con cinco centímetros (57,05) , colindando con Av. 24 de Mayo; por su lado Sur: desde el punto 4 gira en ángulo de 90º16'48", para seguir con dirección Oeste y mide, desde el punto 4 al punto 5, treinta y dos metros con dos centímetros (32,02), colindando con Parcela Ocho (8) de Octavio Oviedo y con Parcela Cuarenta y Seis (46) de Alex David Cruz; por su lado Oeste: desde el punto 5 gira en ángulo de 87°14'26", para seguir con dirección Norte, mide, desde el punto 5 al punto 1, sesenta y un metros con diecinueve centímetros (61,19), colindando con Parcela Cuatro (4) inscripta a nombre de la sucesión de Lorenza Cativa de Carrizo (hoy sucesión de Felipe Rafael Carrizo) y con Parcela Diez (10) de la sucesión de Felipe Rafael Carrizo; arrojando una superficie total de un mil ochocientos cuarenta y cinco metros con ochenta y cinco centímetros cuadrados (1.845,85 m2); según plano de mensura para información posesoria aprobado mediante Disposición Catastral N° 024994, con fecha 30/06/2021, por la Dirección Provincial de Catastro. En consecuencia, se cita a todas aquellas personas que se consideran con derecho sobre el bien, para que comparezcan dentro del plazo de diez días contados a partir de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 03 de mayo de 2024.

Franco D. Soria
Secretario

Nº 30443 - $ 19.720,00 - 26/07 al 09/08/2024 – Aimogasta

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas Criminal y Correccional - Secretaría "A", Tercera Circunscripción Judicial Dr. Walter Ricardo Vera, cita y emplaza por el término de diez días posteriores a la última publicación, a presentarse los que se consideren con derecho, en los autos Expte. N° 30101240000037366 - Letra "D" - Año 2024, caratulados: "Domínguez López, Carlos; Otero, Susana Lidia / Prescripción Adquisitiva - Información Posesoria", sobre un (1) inmueble que se describe de la siguiente forma: Nomenclatura Catastral: Dpto.: 12 - Circunscripción: I - Sección: A - Manzana: 34 - Parcela "47" ubicado en acera Sur-Este de calle Jujuy esquina Carlos Muria, barrio Municipal, de la ciudad de Chamical, Pcia. de La Rioja. Mide: de frente a calle de su ubicación al Noroeste 27,40 m; en su contra frente Sureste 27,63 m; en su lado Noreste 29,61 m, y al Suroeste 28,96 m; más una ochava lineal de 4,00 m en esquinero Oeste; encerrando una superficie de 805,60 m2. Linda al Noroeste con calle Jujuy; al Sureste con Dolores Moreno; al Noroeste con Brizuela, Marcelo Nicolás y Corzo, Mirian Juana; al Suroeste con calle Carlos Muria. Publíquese edictos por cinco veces.

Secretaría, 29 de julio de 2024.

Dr. Manuel Arnaldo Contreras
Prosecretario

Nº 30457 - $ 8.160,00 - 02 al 16/08/2024 - Chamical

* * *

La señora Jueza de la Sala Unipersonal Segunda, Dra. María Dolores Lazarte, de esta Cámara Única de la IVº Circunscripción Judicial, con Sede en Aimogasta, Secretaría "B", a cargo de Franco Soria, hacen saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. Nº 40102230000035928 - Letra C - Año 2023, caratulados: Cativas, Francisco Ramón s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria), que Francisco Ramón Cativas, ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en intersección de calles del Norte y pública

s/nº del barrio Centro de la ciudad de Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Identificado con Nomenclatura Catastral: Departamento 04, Circunscripción I, Sección B, Manzana 8, Parcela: 120. Puntos perimetrales: Partiendo desde el punto 1 y con curso Noreste, se extiende un segmento 1-2, que alcanza los tres metros con noventa y dos centímetros (3,92 m), hasta tocar el punto 2; desde este punto, parte con dirección Norte, una línea recta 2-3, de veintiséis metros con noventa y nueve centímetros (26,99 m), hasta alcanzar el punto de referencia 3; desde este punto, parte en dirección al Sudeste, un tramo, 3-16 que mide veintinueve metros con doce centímetros (29,12 m) hasta alcanzar el punto 16; desde este punto, parte con dirección Oeste, una línea recta 16-17 que mide treinta y cuatro metros con setenta y siete centímetros (34,77 m), hasta tocar el punto 17; desde este punto parte con dirección Norte, una línea recta 17-1 de seis metros con sesenta y seis centímetros (6,66 m), hasta alcanzar el punto de referencia 1; haciendo un total de quinientos setenta y cuatro metros con setenta y tres centímetros cuadrados (574,73 m2), encerrando una figura irregular. Linderos al Norte: calle pública, al Sur: Teresa Mirizio, al Este: parcela 121 otorgada mediante partición homologada a la heredera Zelarayán Cativas, Camila Gisela y al Oeste: calle del Norte. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, 2024.

Dr. Franco D. Soria
Secretario

Nº 30.461 - $ 14.960,00 - 02 al 16/08/2024 - Aimogasta

* * *

La señora Jueza de la Sala Unipersonal Segunda de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial, con Sede en Aimogasta, Dpto. Arauco, Pcia. de La Rioja, Dra. María Dolores Lazarte, Secretaría "B", a cargo del autorizante, hacen saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 40102230000034780 - Letra "C" - Año 2023, caratulado: "Chumbita, José Luis y Otro s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", que José Luis Chumbita e Italo Alberto Nicolás Martínez, han iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Belgrano, entre calles Higinio Albini y Manuel Dorrego, identificada bajo datos de la parcela de origen con Nomenclatura Catastral: Departamento 4, Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcelas 046. Conforme nuevo plano de Mensura Colectiva para Información Posesoria - Ley 6.601 confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Luis A. Gervasio, aprobado mediante Disposición N° 025595 de fecha 18/04/2022, ratificada por vencimiento de la misma mediante Disposición N° 026349 de fecha 23/03/2023; se encuentra inscripta a nombre de "Italo Alberto Nicolás Martínez Bacolini CUIL 20-25343027-4 y José Luis Chumbita CUIL 20-22262320-1". La superficie se describe en su totalidad perimetral: Partiendo desde el punto A y con curso Noreste, se extiende un segmento A-B, que alcanza los doce metros (12,00 m) hasta tocar el punto B; desde este punto, parte con dirección Noreste, una línea recta B-C, de catorce metros con treinta dos centímetros (14,32 m), hasta alcanzar el punto de referencia C; desde este punto, parte en dirección al Sudeste, un tramo, C-D que mide un metro con veintiséis centímetros (1,26 m), hasta alcanzar el punto D; desde este punto, parte con dirección Sudeste, una línea recta D-I que mide once metros con cuarenta y dos centímetros (11,42 m), hasta tocar el punto I; desde este punto, parte con dirección Sud, una línea recta I-J, de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36,61 m), hasta alcanzar el punto de referencia J; desde este punto, parte en dirección al Sudoeste, un tramo, J-E que mide diez metros con cincuenta y tres centímetros (10,53 m), hasta alcanzar el punto E; desde este punto, parte con dirección Sudoeste, una línea recta E-F que mide once metros con cincuenta y cuatro centímetros (11,54 m), hasta tocar el punto F; desde este punto, parte con dirección Noroeste, una línea recta F-G que mide doce metros con sesenta y cinco centímetros (12,65 m), hasta tocar el punto G; desde este punto, parte con dirección Oeste una línea recta G-H, de once metros con sesenta y cinco centímetros (11,65 m), hasta alcanzar el punto de referencia H; desde este punto, parte en dirección al Noroeste, un tramo, H-A que mide veintidós metros con diecinueve centímetros (22,19 m), hasta alcanzar el punto A; cerrando el perímetro total de la Mensura Colectiva, encerrando una figura irregular con una superficie total de mil ciento ochenta y cinco coma cero un metros cuadrados (1.083,01 m2). Los linderos del inmueble total son: al Norte: sucesión Pedro Morales; al Sur: calle Manuel Belgrano; al Este: con sucesión Pedro Morales; al Oeste: con Rosana Fuentes y Mercedes de Fernández, la propiedad según Plano de Mensura a la fecha de presentación de este proceso judicial, posee dos (2) parcelas a nombre de: Chumbita, José Luis, Nom. Cat. otorgada 4-I-A-39-81, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados con 15 centímetros (413,15 m2) y a nombre de Martínez Bacolini, Italo Alberto, Nom. Cat. otorgada 4-I-A-39-80, con una superficie de setecientos setenta y un metros cuadrados con ochenta y seis centímetros (771,86 m2). Así quedan determinadas las Nomenclaturas de dos parcelas de la siguiente manera: 1°) Italo Alberto Nicolás Martínez Bacolini DNI 25.343.027: Nom. Cat. 4-I-A-39-80, superficie de setecientos setenta y un metros cuadrados con ochenta y seis centímetros (771,86 m2) el inmueble individualizado como Parcela 80, en el Plano de Mensura y Abalizamiento, que posee las siguientes medidas y linderos: Partiendo desde el punto A y con curso Noreste, se extiende un segmento A-B, que alcanza los doce metros, (12,00 m), hasta tocar el punto B; desde este punto, parte con dirección Noreste, una línea recta B-C, de catorce metros con treinta dos centímetros (14,32 m), hasta alcanzar el punto de referencia C; desde este punto, parte en dirección al Sudeste, un tramo, C-D que mide un metro con veintiséis centímetros (1,26 m.), hasta alcanzar el punto D; desde este punto, parte con dirección Sud, una línea recta D-E que mide cuarenta y dos metros con veintinueve centímetros (42,29 m), hasta tocar el punto E; de este punto, parte en dirección al Sudoeste, una línea recta E-F que mide once metros con cincuenta y cuatro centímetros (11,54 m), hasta tocar el punto F; desde este punto, parte con dirección Noroeste, una línea recta F-G que mide doce metros con sesenta y cinco centímetros (12,65 m), hasta tocar el punto G; desde este punto, parte con dirección Oeste una línea recta G-H, de once metros con sesenta y cinco centímetros (11,65 m), hasta alcanzar el punto de referencia H; desde este punto, parte en dirección al Noroeste, un tramo, H-A que mide veintidós metros con diecinueve centímetros (22,19 m), hasta alcanzar el punto A; cerrando el perímetro de la parcela 80. Linderos: al Norte con sucesión Pedro Morales, al Sud con calle Manuel Belgrano, al Este con parcela de Mensura Colectivas 81, a nombre de José Luis Chumbita y al Oeste con Rosana Fuentes y Mercedes de Fernández. 2°) José Luis Chumbita DNI 22.262.320: Nom Cat. 4-I-A-39-81, con una superficie de cuatrocientos trece metros cuadrados con 15 centímetros, (413,15 m2) el inmueble individualizado como Parcela 81, en el Plano de Mensura y Abalizamiento, que posee las siguientes medidas y linderos: desde el punto D; parte con

dirección Sudeste, una línea recta D-I que mide once metros con cuarenta y dos centímetros (11,42 m), hasta tocar el punto I; desde este punto, parte con dirección Sud, una línea recta I-J, de treinta y seis metros con sesenta y un centímetros (36,61 m), hasta alcanzar el punto de referencia J; desde este punto, parte en dirección al Sudoeste, un tramo, J-E que mide diez metros con cincuenta y tres centímetros (10,53 m), hasta alcanzar el punto E; desde este punto, parte con dirección Norte, una línea recta E-D que mide cuarenta y dos metros con veintinueve centímetros (42,29 m), hasta tocar el punto D; cerrando el perímetro de la parcela 81 de la Mensura Colectiva, encerrando una figura irregular. Linderos: al Norte: sucesión Pedro Morales, al Sur: calle Manuel Belgrano, al Este: sucesión Pedro Morales, al Oeste: parcela otorgada 80, a nombre de Ítalo Alberto Nicolás Martínez. Citando a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble, a presentarse dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. María Dolores Lazarte (Juez) - Dr. Francisco Darío Soria (Secretario).
Aimogasta, julio de 2024.

Franco Darío Soria
Secretario

Nº 30463 - $ 36.040,00 - 02 al 16/08/2024 – Arauco

* * *

El Sr. Juez del Juzgado de Paz Letrado del Trabajo y la Conciliación de la III° Circunscripción Judicial, Chamical - Pcia. de La Rioja, Dr. Aquiles, Alejandro Antonio, en autos Expte. N° 30101241000025252 - Letra "M" - Año 2024, caratulados: "Mori, Giorgio / Prescripción Adquisitiva", hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Prescripción Adquisitiva, de un bien mueble, motocicleta Harley Davidson, modelo 2013 - Patente N 4111NI título de propiedad N° 112956525 - motor N CT3EC403444 chasis cuadro o vastidor Nº 1HD1CT313EC403444 VIN. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del bien mueble (motocicleta) referido a comparecer dentro de los quince días posteriores a la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 25 de julio de 2024.

Dra. Araceli M. Díaz Marmet
Secretaria

Nº 30466 - $ 8.000,00 - 02 al 16/08/2024 - Chamical

* * *

El Sr. Pablo Ricardo Magaquián - Juez de Cámara, de la IIIª Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Chamical, autos Expte. N° 30101240000037464 - Letra F - Año 2024, caratulados: Flores, Héctor Nicolás / Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria) que se tramitan por ante la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Sala 1, Secretaría "A", de la IIIª Circunscripción Judicial, de la Pcia. de La Rioja, hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria del siguiente inmueble: está ubicado sobre el costado Este de la calle Bartolomé Mitre, de la ciudad de Milagro departamento General Ocampo, de la provincia de La Rioja, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Dpto.: 14, Circ.: I - Secc.: A - Mza.: 16 - Parc.: 45, según Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor D'Alessandro, Liliana M., M.P.C.A. N° 76, aprobado provisoriamente por Disposición de la Dirección General de Catastro N° 026827 de fecha 28 de setiembre de 2023, y que tiene las siguientes medidas: partiendo del punto 1, en un ángulo interno de 77°23'29", en dirección Noreste recorre 10,82 m, hasta el punto 2, donde gira al Este en un ángulo de 98°28'27", y recorre 36,50 m, hasta el punto 3, donde gira al Sur en un ángulo de 98º90'45", y recorre 7,95 m hasta el punto 4, donde gira al Noroeste en un ángulo de 85º37'19", para recorrer 39,37 m., hasta el punto 1 de partida, encerrando así una superficie de 351,35 m2. Que linda al Oeste con calle Bartolomé Mitre; al Norte con propiedad de Flores Trinidad Elsa; al Este con propiedad de Hernán Sarquis y al Sur con propiedad de Zalazar Emma. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación, la que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación de la Provincia, bajo apercibimiento de ley (Art. 409 inc. 2 del C.P.C.).
Secretaría, 30 de julio de 2024.

Dr. Pablo Ricardo Magaquián
Juez de Cámara

Dra. Fabiola del C. Carbel
Secretaria

Nº 30468 - $ 22.000,00 - 06 al 20/08/2024 - Chamical

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B", Dra. Marcela S. Fernández Favarón en autos Expte. N° 10102220000032207 - Letra "C" - Año 2022, caratulados: "Carrizo, María del Rosario - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", hace saber por el término de ley que se ha iniciado Juicio de Información Posesoria sobre cuatro lotes de terrenos ubicados sobre calle Proyectada y Santa Rosa del barrio Luis Vernet, de esta ciudad Capital de La Rioja e identificados como parcela Nom. Cat.: Dpto. 01, Circ. 1, Sección E - Mza. 1121, Parc. "60", todos inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble Sección Dominio año 1955, N° 2369 a los folios 2843. Límites y medidas Lote 1 mide trece metros de frente por treinta metros de fondo, colinda al Norte: calle pública sin nombre, al Sud: Mercedes de Mercado, al Este: Carlos Cáceres, al Oeste: María Carrizo. Lote 2 mide quince metros de frente por treinta metros de fondo, colinda Norte: calle pública sin nombre, Sud: Mercedes de Mercado, Este: Rolando David Romero, Oeste: María Carrizo. Lote 3 mide treinta y dos metros de frente por trece metros de fondo, colinda Norte: calle pública sin nombre, Sud: Mercedes de Mercado, Este: propiedad de María del Rosario Carrizo, Oeste: calle Santa Rosa. Lote 4 mide once metros de frente por treinta metros de fondo. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho respecto de los cuatro inmuebles referenciados, a comparecer dentro de los 10 días posteriores a la última publicación del presente bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 22 de julio de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 30475 - $ 18.000,00 - 09 al 23/08/2024 - Capital

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Nº 1 Dr. Gustavo Roque Díaz, de esta Cámara única de la IVº Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Aimogasta, Secretaría "A" a cargo de Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega, en autos Expte. N° 40101240000038427, caratulados: "Méndez, Jorge Omar /Juicio Sucesorio", cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Méndez, Jorge Omar, bajo apercibimiento de ley, Art. 342 inc. 30 CPC, a cuyo fin publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial.
Secretaría, 14 de junio de 2024.

Dra. María de los Ángeles Stubbia Vega
Secretaria

Nº 30476 - $ 1.400,00 - 09/08/2024 - Aimogasta

* * *

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Dr. Daniel Herrera Piedrabuena, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos Nº 8335/2024, caratulados: "Li Sihao s/Carta de Ciudadanía", DNI N° 94.766.272, de nacionalidad china, edad 35 años, que ingresa al país el día 13/05/2009, hijo de Chunsheng Li y de Juping Zhang, con domicilio en calle Lima s/n del B° Libertador del departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 05 de agosto de 2024.

María Isabel Flores
Prosecretaria

Nº 30477 - $ 3.600,00 - 09 y 23/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial, de Minas, Secretaría "A", Sala "A" de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Norma de Mazzucchelli, a cargo del actuante Dr. Néstor F. Carrizo, en autos Expte. Nº 10401240000037371 - Letra "G" Año 2024, caratulados: "Garcerón, Rubén Guillermo s/Sucesión Ab Intestato", se hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, citando herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del extinto el Sr. Garcerón, Rubén Guillermo, a comparecer en el término de treinta (30) días computados a partir de la publicación del diario oficial.
Secretaría, abril de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30479 - $ 1.600,00 - 09/08/2024 - Capital

El señor Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sec. "B", de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, del actuario Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por una (1) vez que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Nélida del Valle Canachi, D.N.I. N° 6.840.180, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 102022400000037342 - Letra "C" - Año 2024, caratulados: "Canachi, Nélida del Valle / Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial de los presentes edictos, y uno en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 29 de julio de 2024.

Dra. Laura M. Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

Nº 30480 - $ 1.800,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. María Haidée Paiaro, Sala 4, Secretaría "A", del actuario Dr. Claudio Gallardo, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios, y a quienes se consideren con derecho a la sucesión de la causante: Olmos, Clara Lidia, DNI F N° 4.438.962 a comparecer en los autos Expte. N° 10201240000038445 - Letra "O" - Año 2024, caratulados: "Olmos, Lidia Clara s/Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 31 de julio de 2024.

Dr. Claudio Gallardo
Secretario

Nº 30481 - $ 1.600,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

La Dra. María Carolina Varas, Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 3, Secretaría a cargo de Teresita de la Vega Ferrari, hace saber por una (1) vez, que cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a quienes se consideren con derecho a la sucesión del Sr. Gregorio Gerardo Guiaz, D.N.I. N° 8.435.721, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 10300241000024908 - Letra "G" - Año 2024, caratulados: "Guiaz, Gregorio Gerardo / Sucesión Ab Intestato", dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta circunscripción del presente edicto bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 05 de julio de 2024.

Proc. Teresita de la Vega Ferrari
Secretaria

Nº 30482 - $ 1.600,00 - 09/08/2024 - Capital

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Paula María Petrillo de Torcivía, Secretaría "A", a cargo transitoriamente de la Dra. María Lorena Celis Ratti, en los autos Expte. N° 10101220000031218 - Letra "D" - Año 2022, caratulados: "Díaz Vergara, Lucas Andrés / Prescripción Adquisitiva de Automotor" ordena se publiquen edictos citatorios en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, a efectos de que comparezcan los presuntos herederos de quien en vida fuera Sr. Miguel Armando Morales, DNI 8.304.941, acrediten el vínculo con el mismo y contesten la demanda de Prescripción Adquisitiva instaurada en autos, ello en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. Art. 10, 49 y 409 del C.P.C.
La Rioja, 22 de julio de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

Nº 30483 - $ 2.000,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición Nº 122/23 de fecha 02/07/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0201-1-24, caratulados: "Abba Automotores S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social" ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la provincia, haciendo saber que el Sr. Juan Nicolás Díaz Romero, argentino, nacido el 18 de enero de 1989, soltero, D.N.I. N° 33.967.495, profesión independiente, CUIL 20-33967495-8, domiciliado en calle Mayas N° 798, barrio Facundo Quiroga de esta ciudad capital de La Rioja; Eduardo Isaías Numa, argentino, nacido el 01 de marzo de 1988, soltero, D.N.I. N° 33.551.450, profesión independiente, CUIL 20-33551450-6, domiciliado en calle Santa Rosa N° 25, barrio Faldeo del Velazco Sur de esta ciudad capital de La Rioja y Servio Andrés Moreno, argentino, nacido el 24 de agosto de 1988, soltero, D.N.I. N° 33.863.896, profesión independiente, CUIL 20-33863896-6, domiciliado en calle Ramírez de Velazco N° 1400, monoblock 7, Dto. 51, barrio San Vicente de esta ciudad capital de La Rioja, han constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominada "Abba Automotores S.R.L.". Domicilio Social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la jurisdicción de La Rioja Capital, primera circunscripción, y sede social en calle Bazán y Bustos N° 242, barrio centro de la ciudad. Duración: El término de duración será de 30 años contados a partir de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia. Objeto: La sociedad tendrá por objeto la compraventa de vehículos automotores usados modelos 2010 en adelante para autos y 0km para motocicletas. Capital Social: Se estableció que el capital social se fija en la suma de Pesos $ 9.000.000,00 (Nueve Millones) traducidos en un total de 300 (trescientos) cuotas cada una con un valor nominal de Pesos $ 30.000,00 (Treinta Mil), totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Juan Nicoás Díaz Romero integra la suma de $ 3.000.000,00 (Tres Millones) de pesos en efectivo, traducidas en 100 (cien) cuotas; el socio Eduardo Isaías Numa integra la suma de $ 3.000.000,00 (Tres Millones) de pesos en efectivo, traducidas en 100 (cien) cuotas y el socio Servio Andrés Moreno integra la suma de $ 3.000.000,00 (Tres Millones) de pesos en efectivo, traducidas en 100 (cien) cuotas. Las cuotas se integran en un 25 por ciento en dinero efectivo en este acto, o sea que los socios integran la suma de Pesos $ 2.250.000,00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil) que se justificará mediante acta de integración de capital autorizada en esta ciudad por la escribana titular del registro Nº 32. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de Pesos $ 2.250.000,00 (Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil) y el saldo de Pesos de $ 6.750.000,00 (Seis Millones Setecientos Cincuenta Mil) se comprometen a integrarlo, también en efectivo dentro del plazo legalmente establecido, contado desde su inscripción en la Inspección General de Justicia. Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo del socio Juan Nicolás Díaz Romero como gerente general, quien, para obligarla, necesitará de su sola firma. El mismo durará en su cargo 3 (tres) años, quien no podrá ocuparlo por más de dos periodos consecutivos excepto que mediante reunión de los socios así lo dispusieren. Fecha de Cierre de Ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable, que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también un estado de resultados del ejercicio. Publíquese.
La Rioja, agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.489 - $ 24.354,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

Carta de Ciudadanía

Por orden de S.S. el señor Juez Federal Subrogante Dr. Mario Martínez, Secretaría a cargo de la Sra. Prosecretaria Electoral Nacional Dra. María Isabel Flores, en los autos Nº 8110/2024 caratulados: "Ordoñez Salvatierra, Melania s/Carta de Ciudadanía", DNI N° 96.082.774, de nacionalidad boliviana, edad 48 años, que ingresa al país el día 08 de febrero de 2020, hija de Francisco Ordoñez Fernández y de Julia Salvatierra Cazorla, con domicilio en calle Avellaneda 195 1º Piso "B" del departamento Capital, provincia de La Rioja, ha iniciado los trámites tendientes a obtener su Carta de Ciudadanía: por ello, cualquier persona que tuviera conocimiento de algún acontecimiento que impidiera dicha concesión, deberá presentar oposición fundada ante esta Secretaría Electoral Nacional, sita en Avda. Ortiz de Ocampo Nº 1675, dentro de los quince (15) días de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial, por dos veces y con un lapso de 15 días corridos entre cada publicación.
Secretaría, 06 de agosto de 2024.

María Isabel Flores
Prosecretaria Electoral Nacional

Nº 30.490 - $ 3.600,00 - 09 y 23/08/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J.P. (E) N° 117/24, de fecha 04/07/2024 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0202-2-24, "Operadora de Cables S.A. s/Comunica Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el

Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 16/05/2024 se aprobó la designación de un nuevo Directorio cuyo mandato tiene una vigencia de tres ejercicios (comprende el período 2024-2026), quedando dicho órgano constituido de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: César Ricardo Etchepare, D.N.I. N° 16.195.736, C.U.I.T. N° 20-16195736-5, casado, contador público nacional, con domicilio real en calle Vera Cruz N° 7709, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Directora Suplente: Sonia Luján Lucero, D.N.I. N° 17.094.954, CUIT N° 23-17094954-4, casada, comerciante, con domicilio real en calle Vera Cruz N° 7709, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Publíquese.
La Rioja, 02 de agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.491 - $ 7.128,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la "Sala 9" de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, a cargo de la Dra. Ana Carla Menem, en los autos Expte. N° 10402230000036938 - Letra "T" - Año 2023, caratulados: "Torres, Ángel Willan; Brizuela, Angélica Petrona / Sucesión Ab Intestato", cita en los presentes autos a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los causantes Ángel Willan Torres, D.N.I. N° 6.717.979; Angélica Petrona Brizuela, D.N.I. N° 5.597.793, a los fines de que comparezcan a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días, computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial. El presente edicto se publicará por una (1) vez, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, Art. 342 inc. 3° del C.P.C.
La Rioja, 02 de agosto de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 30.492 - $ 30.492,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl, a cargo de la Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja, hace saber que por disposición I.G.J.P. (E) N° 111/24, de fecha 27/06/2024 de la Inspección General de Justicia, en el Expte. C023-0180-2-24, "Operadora de Cables S.A. s/Comunica Nuevo Directorio", ha ordenado la publicación del presente edicto por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, con la finalidad de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria de fecha 02/03/2022 se aprobó la designación de un nuevo Directorio cuyo mandato tiene una vigencia de tres ejercicios (comprende el período 2021-2023), quedando dicho órgano constituido de la siguiente forma: Presidente y Director Titular: César Ricardo Etchepare, D.N.I. N° 16.195.736, C.U.I.T. N° 20-16195736-5, casado, contador público nacional, con domicilio real en calle Vera Cruz N° 7709, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza, Directora Suplente: Sonia Luján Lucero, D.N.I. N° 17.094.954, CUIT N° 23-17094954-4, casada, comerciante, con domicilio real en calle Vera Cruz N° 7709, Luján de Cuyo, provincia de Mendoza. Publíquese.
Secretaría, 02 de agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.493 - $ 7.128,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

La señora Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Sala "2", de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de La Rioja, Dra. Marcela Susana Fernández Favarón, hace saber que se ha iniciado juicio sucesorio ab intestato del extinto señor Sánchez, Juan Carlos, D.N.I. N° 8.304.990, citando a los herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho a la sucesión, para que dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la publicación en el Boletín Oficial comparezcan a estar en derecho en autos Expte. N° 10101240000037625 - Letra "S" - Año 2024, caratulados: "Sánchez, Juan Carlos - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 26 de junio de 2024.

Dra. María Lorena Celis Ratti
Secretaria

Nº 30.494 - $ 1.800,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

Señora Juez de Cámara Primera, en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial, ciudad capital de La Rioja, Dra. Ana Carolina Courtis, hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Cabrera, Leonarda Rosa, D.N.I. N° 7.898.424, a comparecer en el término de treinta (30) días, posteriores a la publicación en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial, en los autos Expte. N° 10102230000036067 - Letra "C" - Año 2023, caratulados: "Cabrera, Leonarda Rosa / Sucesión Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 03 de julio de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 30.496 - $ 1.400,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

El Proc. Jacob Emanuel Saúl a cargo de la Inspección General de Justicia de la Provincia de La Rioja, hace saber que por Disposición N° 130/24 de fecha 26/07/2024 de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0162-6-24, caratulados: "The Bull S.A.S. s/Inscripción de Contrato Social", ha ordenado la publicación del presente edicto por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia, estableciendo que mediante Contrato Social, confeccionado el día 18 de abril de 2024, y certificado por ante Escribano Público, se ha resuelto constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, integrada por el Sr.

Olguin, Diego David, D.N.I N° 32.163.249, CUIT N° 20-32163249-2, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en Joaquín V. González s/n, Antártida, Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja, y la Sra. Bonader, Marina del Valle, D.N.I. N° 14.752.424, CUIT N° 27-14752424-8, de profesión comerciante, casada, con domicilio en Joaquín V. González s/n, El Pueblo, Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja; los administradores resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada, denominada "The Bull S.A.S.". Domicilio Social: Joaquín V. González s/n, El Pueblo, Nonogasta, departamento Chilecito, provincia de La Rioja. Duración: 30 años a partir de su inscripción en Inspección General de Justicia de la provincia de La Rioja. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Construcción: 1) Trabajos en General; mediante la prestación de servicios ya sea por cuenta propia o por cuenta de terceros en todo tipo de tareas vinculadas con la construcción y cada uno de sus derivados en especial, la construcción, remodelación de inmuebles, locales, edificios y de todo tipo sean estos urbanos o rurales. 2) Trabajos Subcontratados; mediante el estudio, diseño, planeación contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización de ellas de adiciones, mejoras modificaciones, restauraciones y reparaciones; la prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil; la realización de trabajos, estudios, consultorías, y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura; la construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfonos, acueductos y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos; los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo; los montajes electromecánicos para plantas o instalaciones industriales comerciales o de infraestructura; la construcción de obras o infraestructuras para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.; la construcción de estructuras para edificios, puentes e infraestructura en general, en concreto o metálicas. B) Agrícola Ganadera: Mediante la explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas y/o ganaderos de cualquier tipo, en especial viveros e invernaderos y afines; y la elaboración, comercialización, importación y exportación de todas las materias primas y todos los productos y subproductos derivados de estas actividades. C) Farmacéutica: La Sociedad podrá realizar la fabricación y elaboración de medicamentos y la importación, exportación y venta por mayor o menor de productos medicinales de uso humano, químicos y farmacéuticos en general; artículos dietéticos para personas sanas y enfermas; artículos de perfumería y regalería, aparatos e instrumentales médicos, quirúrgicos, ortopédicos y todo otro destinado a la salud. D) Comerciales: Podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales con cualquier institución, menos aquellas actividades comerciales que se relacionen con el objeto de otras sociedades estipuladas en la Ley de Entidades Financieras, ya sean privadas, públicas o mixtas, sociedades anónimas y cooperativas. Comercialización de franquicias. Tomar dinero con garantías hipotecarias, prendarias o cualquier otra forma de gravámenes, afectar bienes en pago en garantías. Comprar, exportar, construir, vender o disponer de cualquier otro tipo de títulos de inmuebles, fondos de comercio, maquinarias, gravar los mismos, establecer sus precios y condiciones de pago restantes, detalle vinculado con las operaciones. Estar en Juicio por todo tipo de asuntos vinculados con las explotaciones que son objeto de esta Sociedad, como actor, demandado, o cualquier otro carácter en lo que deba intervenir. Contratar seguros, y suscribir toda clase de escritura pública o documentación privada. Aceptar cesiones de créditos, derechos y acciones. Otorgar poderes generales y especiales. En general, realizar todos cuantos más actos, gestiones, y diligencias requiera la presente Sociedad para su funcionamiento y desarrollo pleno de su objeto. Compra-venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, distribución por mayor y menor de todo tipo de productos, sean estos alimenticios o de cualquier otra especie tanto al por mayor como minoristas, producción de materias primas, etc. Comercialización y/o fabricación de cualquier tipo de electrodomésticos, cualquier tipo de actividades organizaciones, venta de motocicletas, ciclomotores, automotores y cualquier tipo de vehículo con o sin tracción motriz, así como sus autopartes y motopartes, como así también el fraccionamiento de toda clase de productos, mercaderías, venta de indumentaria y calzado sin almacenamiento, equipamiento para fuerzas de seguridad, sin almacenamiento, artículos de ferretería, bazar, comestibles, limpieza, librería, computación y electricidad sin almacenamiento. Provisión de repuestos y accesorios, lubricantes y combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados al transporte que explote la Sociedad o tenga a su cargo el servicio. Implementos, materiales, herramientas, insumos, materias primas, maquinarias y semovientes, y cualquier otro tipo de contrataciones afines y conexas. E) Servicios Generales: Todo tipo de servicios, productor de seguros, gastronomía en comedores de cualquier tipo de instalaciones, sean estas al aire libre, techadas/cerradas o de las llamadas al paso para todo público mediante concesiones y/o provisión de servicios, sean estos escolares, industriales, empresariales o estatales. Organización de espectáculos públicos y/o privados, cursos de capacitación o conferencias. Inversiones inmobiliarias, las que serán de todo tipo mediante la compra, venta, permuta, locación, o cualquier otro tipo de operaciones sobre acciones, obligaciones negociables, bonos o cualquier otro tipo de título público o privado, nacionales o extranjeros. Administraciones de todo tipo de bienes muebles o inmuebles, fondos activos, de cualquier naturaleza, sean estos bienes propios y/o ajenos, desempeñando mandatos y/o gestiones de administración minera, agrícola y ganadera. De limpieza, vigilancia y seguridad de la construcción, gastronomía, y de todo tipo de eventos, realización de actividades organizacionales, de servicio integral en computación e informática, y desarrollo web .net y java. F) Licitación y Concurso: Podrá participar en concurso de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, o de cualquier otra índole, con especial adhesión a la normativa vigente en cada caso. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto. G) Transporte Terrestre: 1) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, transporte de pasajeros y combustibles, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. 2) Entrenar y contratar personal para ello. 3) Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. 4) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus

partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. 5) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Capital: Pesos Diez Millones Millones ($ 10.000.000,00), aporte integrado en especies, suscribiéndose e integrándose en las siguientes proporciones: Olguin, Diego David aporta el cien por ciento del Capital Social, que es equivalente a Pesos Diez Millones ($ 10.000.000,00), o sea diez millones (10.000.000) de acciones de Pesos Uno ($ 1,00) cada una. La Administración y Representación Legal de la firma Social estará a cargo del Sr. Olguin, Diego David, por un plazo indeterminado. Cierre de ejercicio económico, el 31 de diciembre de cada año. Publíquese.
Julio 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.497 - $ 51.084,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza de la Sala N° 7 de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dra. Ana Carla Menem - Secretaría "A" a cargo del Dr. Néstor F. Carrizo, ordena publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario por una (1) vez, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Doña Gallardo Martha Rosana D.N.I. N° 20.110.3420 a comparecer a estar a derecho dentro del término de treinta (30) días a partir de la publicación del presente edicto en los autos Expte. Nº 10401230000036822 - Letra "G" - Año 2023, caratulados: "Gallardo, Martha Rosana - Sucesión Ab Intestato" bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, Secretaría, 25 de julio de 2024.

Dr. Néstor F. Carrizo
Secretario

Nº 30.498 - $ 1.800,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, Secretaría "A", a cargo del Sr. Sergio Gabriel García, cita y emplaza por una (1) vez a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos: Quintero, Vicente Marcos, D.N.I. N° M3.003.088; Benita Catalina Barrera, D.N.I. N° F7.7.899.692 y Ramón Vicente Quinteros, D.N.I. N° M8.016.766, para que comparezcan a estar a derecho, Arts. 342, inc. 1°, 2° y 3° del C.P.C., en los autos Expte. N° 10401240000037867 - Letra "Q" - Año 2024, caratulados: "Quintero, Vicente Marcos; Barrera, Benita Catalina; Quinteros, Ramón Vicente / Sucesión Ab Intestato", que se tramitan por ante la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", "Sala 8" - "Unipersonal", en el plazo de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley (Art. 2.340 última parte C.C. y C.).
Secretaría, agosto de 2024.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

Nº 30.499 - $ 2.200,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Jueza del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Dra. Silvana Noelia Lara a cargo de la Secretaria Dra. María Carolina Luna, cita y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del extinto Robledo, Víctor Gustavo D.N.I. 31.871.351 a comparecer a estar a derecho en los autos, Expte. 10200231000024197 - Letra "R" - Año 2023, caratulados: "Robledo, Víctor Gustavo / Sucesión Ab Intestato" dentro del término de treinta (30) días después de que concluya la publicación de edictos. Publíquense edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y cinco veces en un diario de circulación local.
Secretaría, 01 de agosto de 2024.

Dra. María Carolina Luna
Secretaria

Nº 30.500 - $ 1.600,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta Dra. Ana Carla Menem a cargo del Prosecretario de la Secretaría "B", Sr. Luis Alberto Córdoba, comunica que en autos "Ríos, Horacio Miguel; Reyes, Graciela del Carmen s/Sucesión Ab Intestato" - Expte. 10402230000035573 - Letra "R" - Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la publicación en el Boletín Oficial, a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los Sres. Horacio Miguel Ríos, D.N.I. N° 11.496.986 y Graciela del Carmen Reyes, D.N.I. Nº 16.429.412 a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.
La Rioja, 23 de julio de 2024.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 30.501 - $ 1.200,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

El Proc. Sr. Jacob Emanuel Saul, a cargo de la Inspección Gral. de Justicia de la provincia de La Rioja, mediante disposición Nº 118/24 del 04/07/2024 de la Inspección General de Justicia de la Pcia. de La Rioja, en Expte. C023-0156-0-24, caratulados: Chilcal S.A. comunica Cambio de Directorio y ordena la publicación de edicto por un día de acuerdo a lo establecido en Art. 10 la LSC, haciendo saber que la firma Chilcal S.A. con sede social en pasaje San Cayetano Nº 1226 de esta ciudad de La Rioja, por Acta de Asamblea de fecha 02 de octubre del año 2023 aprueba de designación del nuevo Directorio de la firma, el que quedará integrado de la siguiente manera: María Cecilia Sánchez DNI 22.189.303, CUIT Nº 23-22189303-4 nacida el 15 de julio del año 1971, argentina, casada, comerciante, con domicilio en Boulevard de Los Gemelos Nº 2655 ciudad de Mendoza, Pcia de Mendoza, como Director Titular y Guillermo Gabriel Sánchez DNI 20.897.494,

CUIT 20-20897494-8 nacido el 12 de julio del año 1969, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Besares 449 C 3 Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza, como Director Suplente. Publicación por un día Boletín Oficial.
La Rioja, agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.502 - $ 2.600,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial, Dr. Rodolfo Ortiz Juárez, Secretaría "A", Sala 8, a cargo del actuario, Dr. Néstor Carrizo, cita por una (1) vez publicar en el diario de circulación local y en el Boletín Oficial, a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho en la sucesión de los extintos Francisco Gabriel Espinosa, DNI N° 2.981.102 e Isabel Avelina Luna, DNI N° 7.098.296, para que comparezcan en los autos Expte. N° 10401240000038450 - Letra "E" - Año 2024, caratulados: "Espinosa, Francisco Gabriel; Luna, Isabel Avelina - Sucesión Ab Intestato", en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 02 de agosto de 2024.

Sergio Gabriel García
Prosecretario

Nº 30.503 - $ 1.600,00 - 09/08/2024 - Capital

* * *

El señor Inspector General de la provincia de La Rioja Jacob Emanuel Saúl, hace saber que por Disposición N° 126/24 de fecha 04 de julio de 2024 emanada de la Inspección General de Justicia en Expte. N° C023-0160-4-24, caratulados: "Effron S.R.L. s/Inscripción de Gerencia", ha ordenado la publicación, por un día, del presente edicto de la Nueva Gerencia, por el término de cuatro (4) años, según acta de reunión de socios N° 6, de fecha 17/04/2024, y asentado en el Libro de Actas N° 1, de la Sociedad denominada "Effron S.R.L.", con sede social en calle Dorrego 123, barrio Centro de esta ciudad Capital, provincia de La Rioja; la nueva gerencia se integra de la siguiente manera: Gerente Titular: Sr. José Alfredo Effron, DNI 30.089.241 y CUIL 20-30.089.241-9, argentino, soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego N° 123, barrio Centro, departamento Capital, provincia de La Rioja. Gerente Suplente: Sra. Olga Cándida Bolaño, DNI 11.102.414 y CUIL 27-11.102.414-1, argentina, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en calle Dorrego N° 123, barrio Centro, departamento Capital, provincia de La Rioja. Publicación por un (1) día en el Boletín Oficial.
La Rioja, 08 de agosto de 2024.

Jacob Emanuel Saul
Inspector General
Inspección Gral. de Justicia de la Pcia.

Nº 30.504 - $ 7.128,00 - 09/08/2024 - Capital

La Dra. Karina Anabella Gómez, Juez de Cámara, hace saber que en autos Expte. Nº 20201240000038561 - Letra "B" - Año 2024, caratulados: "Barria Ruiz, Berta Noemí / Sucesión Ab Intestato", de trámite ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Secretaría "A", de la IIª Circunscripción Judicial de la Prov. de La Rioja, dispone de conformidad a los Arts. 3.284 ss. y cs. del CCCN y Arts. 4 inc. 4º, 340 ss. y cc. del CPC, la apertura del juicio sucesorio de la causante Barria Ruiz, Berta Noemí, D.N.I Nº 18.730.445, y en consecuencia ordena la publicación de edictos por cinco veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local, para la citación de herederos, acreedores y legatarios de la extinta y a quienes se consideren con derecho, a presentarse dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, ídem en su domicilio real al Ministerio de Educación de la Provincia, a la Dirección General de Rentas y a los coherederos denunciados. (Art. 342 del C.P.C.)
Chilecito, 01 de agosto de 2024.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 30.506 - $ 12.000,00 - 09 al 23/08/2024 - Chilecito

* * *

La Sra. Jueza de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la provincia de La Rioja, Dra. Paola María Petrillo de Torcivía, procede a la notificación mediante la publicación por edictos citatorios por un día (1) a los fines de que comparezca a estar a derecho todos aquellos que se consideren herederos, legatarios o acreedores del extinto Sr. Julián Augusto Delgado L.E. N° 3005064, que deberán comparecer a estar en derecho dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley (Art. 342 inc. 3º del C.P.C. Art. 2.340 del C.C. y C.) en autos Expte. Nº 10102240000039032, caratulados: Delgado, Julián Augusto / Sucesión Ab Intestato.
L.R., 08 de agosto de 2024.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 30.507 - $ 1.600,00 - 09/08/2024 - Capital

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Cateo

Titular: "Litios L.R.J. S.A" - Expte. Nº 145 - Letra "L" - Año 2023. Denominado: "Z7-K02". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 07 de marzo de 2024. Señora Directora: esta Dirección procedió a tomar nota de la Disposición Nº 16/2024 de Téngase por Nuevo Titular del Cateo denominado "Z7-K02", a la razón social Litios L.R.J. S.A., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos, obrante en fojas 174. Asimismo se informa que el presente Cateo queda graficado en el Departamento Vinchina - Gral. Lamadrid de esta Provincia, esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8165 ha; la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2519737.000

X=6845473.000 Y=2509737.000 X=6845473.000 Y=2509737.000 X=6853638.000 Y=2519737.000 X=6853638.000. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley Nº 8.078/06. Además se advierte que dentro del área del cateo, atraviesa la Ruta Nacional Nº 76. La nomenclatura catastral provisoria correspondiente es NE: 6853638.57-2519737.48-13-10-E SO: 6845473.00-2509737.00-13-09-E. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: 13 de mayo de 2024. Visto… Y Considerando... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Z7-K02" a nombre de la razón social Litios L.R.J. S.A, ubicada en el Departamento Vinchina - Gral. Lamadrid de esta provincia, con una superficie libre de 8165 ha. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjase cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27º -párrafo tercero- del Código de Minería y Art. 41º del C.P.M., para que en el plazo de veinte (20) días se presenten quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25º -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3º.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41º del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar las ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4º.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 183. Artículo 6º.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1º de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. Nº 137/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30181 - $ 11.049,00 - 30/07 y 09/08/2024

* * *

Edicto de Cantera

Titular: "Rioja Vial S.A.U." - Expte. Nº 7 - Letra "R" - Año 2024. Denominado: "Chacras". Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 18 de marzo de 2024. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 3 a 7 aportada por el Perito actuante, (Delimitación, vinculación del área y memoria descriptiva), esta Dirección informa que procedió a graficar la presente Solicitud de Cantera, quedando la misma ubicada en el departamento Capital de nuestra provincia, con una superficie libre de 11 ha 2361.78 m2, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3419348.085 X=6752189.875 Y=3419313.799 X=6752189.940 Y=3419270.537 X=6752201.123 Y=3419211.657 X=6752227.625 Y=3419188.384 X=6752254.757 Y=3419117.430 X=6752272.693 Y=34190079.413 X=6752288.847 Y=3419047.946 X=6752292.880 Y=3419013.411 X=6752316.795 Y=3418964.037 X=6752337.754 Y=3418949.801 X=6752357.239 Y=3418925.759 X=6752351.812 Y=3418875.518 X=6752366.475 Y=3418856.112 X=6752374.032 Y=3418813.853 X=6752386.451 Y=3418790.585 X=6752384.096 Y=3418755.079 X=6752383.942 Y=3418722.781 X=6752375.061 Y=3418679.559 X=6752372.199 Y=3418628.650 X=6752368.794 Y=3418607.540 X=6752394.593 Y=3418565.717 X=6752418.586 Y=3418526.312 X=6752404.081 Y=3418446.937 X=6752394.344 Y=3418383.090 X=6752335.458 Y=3418455.183 X=6752312.936 Y=3418533.828 X=6752268.283 Y=3418593.565 X=6752264.148 Y=3418670.802 X=6752247.757 Y=3418718.999 X=6752227.788 Y=3418737.227 X=6752238.532 Y=3418781.323 X=6752238.447 Y=3418844.888 X=6752197.484 Y=3418904.764 X=6752188.356 Y=3418977.289 X=6752178.556 Y=3419008.882 X=6752195.888 Y=3419054.600 X=6752177.070 Y=3419098.824 X=6752167.746 Y=3419163.072 X=6752165.452 Y=3419211.877 X=6752175.013 Y=3419232.795 X=6752171.470 Y=3419273.828 X=6752145.889 Y=3419316.330 X=6752121.137 Y=3419326.371 X=6752126.329 Y=3419339.347 X=6752132.510 Y=3419359.018 X=6752150.436 Y=3419371.620 X=6752155.668 Y=3419379.342 X=6752172.456. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Directora de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 25 de julio de 2024. Visto:… y Considerando:…, la Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Apruébese el Proyecto de Aprovechamiento del Yacimiento, correspondiente a la Cantera de Dolomita de la Tercera categoría denominada: Chacras, ubicada en el departamento Capital de esta Provincia, en virtud de lo informado por la Dirección de Geología Minera a fojas 97/98. Córrasele vista de dicho informe. Artículo 2º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Cantera formulada por la Razón Social, Rioja Vial S.A.U., ubicada en el departamento Capital, de esta provincia. Artículo 3º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, Art. 73° del C.P.M., y por una (1) vez en un diario o periódico de circulación en la Provincia, Art. 24° y 25° del C.P.M., y fijando un plazo de veinte (20) días de la última publicación a quienes consideren con derechos a deducir oposiciones. Artículo 4º.- La publicación de los edictos mencionados deberá ser acreditada por el interesado dentro de los cinco (5) días a partir del día siguiente al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar el primer y último ejemplar del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º.- Atento al estado de autos y lo informado por la Dirección de Escribanía de Minas a fs. 100/102, (córrasele vista de dicho informe). Emplácese al interesado para que en un término de cinco (5) días siguientes a su notificación Art. 27° del C.P.M., cumpla con la presentación de informe de Catastro de la provincia, bajo apercibimiento de tener por no presentada la solicitud, Art 12° del C.P.M. Artículo 6º.- Notifíquese por Dirección de Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados. Fecho, resérvese. Disposición D.G.M. N° 271/24. Fdo. Abg. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30478 - $ 29.505,00 - 09, 16 y 23/08/2024

Edicto de Cateo

Titular: "LAND CORE S.A." - Expte. N° 51 - Letra "L" - Año 2024. Denominado: "Cerro Bonete Sur 1". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 05 de junio de 2024. Señora Directora: Vista la presentación de fojas 13 y 14, esta Dirección informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 6956 ha 3051 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2503365.959 X=6895685.000 Y=2519737.484 X=6895685.000 Y=2519737.484 X=6891435.973 Y=2503365.959 X=6891435.973. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6895685.00-2519737.48-13-10-E SO: 6891435.97-2503365.95-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero - Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2024. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Cerro Bonete Sur 1" a nombre de la razón social LAND CORE S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 6956 ha 3051 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del Informe de la Dirección de Geología Minera a fs. 30. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el Informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6°.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. Nº 279/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana - Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30484 - $ 16.298,00 - 09 y 20/08/2024

* * *

Edicto de Cateo

Titular: "LAND CORE S.A" - Expte. N° 47 - Letra "L" - Año 2024. Denominado: "Zona Libre 3". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 17 de mayo de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 7938 ha 0077 m2, resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Manifestación La Negrita 1, Expte. N° 148-Q-2021 a nombre de Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros; Manifestación La Negrita 2, Expte. N° 149-Q-2021 a nombre de Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros; Manifestación La Negrita 3, Expte. N° 150-Q-2021 a nombre de Quiroga Aníbal Alejandro Eric y Otros; Cateo Salado 5, Expte. N° 25-H-2020 a nombre de Hanaq Argentina S.A; Cateo Crater 1, Expte. N° 97-E-2023 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado; Cateo Crater 4, Expte. N° 100-E-2023 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado; Cateo Crater 7, Expte. N° 103-E-2023 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2499900.400 X=6916067.574 Y=2502792.601 X=6916067.574 Y=2502792.601 X=6897467.738 Y=2496185.861 X=6897467.738 Y=2496188.200 X=6904051.624 Y=2499214.475 X=6904051.624 Y=2499801.240 X=6903963.960 Y=2499801.240 X=6915491.340. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6916067.57-2502792.60-13-10-En SO: 6897467.73-2496185.86-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefa de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2024. Visto:… y Considerando:... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Zona Libre 3" a nombre de la razón social LAND CORE S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 7938 ha 0077 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27°-parrafo tercero- del Código de Minería, y Art. 41° del C.P.M., para que en el plazo de veinte (20) días se presenten quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25°-párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 31. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 278/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30485 - $ 20.232,00 - 09 y 20/08/2024

Edicto de Cateo

Titular: "LAND CORE S.A." - Expte. N° 48 - Letra "L" - Año 2024. Denominado: "Cerro Bonete Sur 2". Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 31 de mayo de 2024. Señora Directora: Vista presentación de fojas 12 y 13, esta Dirección informa que la presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9004 ha 3415 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetrales: Y=2503365.950 X=6891435.970 Y=2519737.480 X=6891435.970 Y=2519737.480 X=6885935.970 Y=2503365.950 X=6885935.970. Asimismo, se informa que el presente Cateo se ubica parcialmente dentro de la zona de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078/06. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6833958.59-2507904.10-13-09-E SO: 6819359.62-2498245.58-13-09-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2024.Visto: … y Considerando: ... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Cerro Bonete Sur 2" a nombre de la razón social LAND CORE S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 9004 ha 3415 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 29. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 278/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30486 - $ 16.860,00 - 09 y 20/08/2024

Edicto de Cateo

Titular: "LAND CORE S.A." - Expte. Nº 46 - Letra "L" - Año 2024. Denominado: "Zona Libre 2". Departamento de Catastro Minero: Departamento Catastro Minero - La Rioja, 17 de mayo de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 8190 ha 1843 m2, resultante de la superposición parcial con los siguientes pedimentos: Cateo Salado 12, Expte. Nº 13-H-2023 a nombre de Hanaq Argentina S.A.; Cateo Crater 7, Expte. Nº 103-E-2023 a nombre de Energía y Minerales Sociedad del Estado. La superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2496185.333 X=6895981.690 Y=2496185.861 X=6897467.738 Y=2502792.601 X=6897467.738 Y=2502792.601 X=6895685.758 Y=2503365.959 X=6895685.758 Y=2503365.959 X=6887467.738 Y=2494880.950 X=6887467.738 Y=2494880.000 X=6895685.000 Y=2494852.869 X=6895685.000 Y=2494852.869 X=6895981.690. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6897467.73-2502792.60-13-10-E SO: 6887467.73-2494880.95-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2024. Visto: … y Considerando: ... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de explotación y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: "Zona Libre 2" a nombre de la razón social LAND CORE S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 8190 ha 1843 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° - párrafo tercero- del Código de Minería, y Art. 41° del C.P.M. para que en plazo de veinte (20) días se presenten quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° - párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrasele Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 30. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 277/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.487 - $ 17.422,00 - 09 y 20/08/2024

Edicto de Cateo

Titular: “LAND CORE S.A.” - Expte. Nº 71 -Letra “L” - Año 2024. Denominado: “Cerro Bonete Sur 8”. Departamento de Catastro Minero: Dirección Catastro Minero - La Rioja, 12 de junio de 2024. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de exploración y cateo ha sido graficada en el departamento Vinchina, de esta Provincia. Esta graficación se la efectuó con una superficie libre de 9826 ha 7764 m2, la superficie libre mencionada queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetrales: Y=2519737.480 X=6874364.510 Y=2533330.000 X=6874364.510 Y=2533330.000 X=6866947.340 Y=2520807.250 X=6866947.340 Y=2520807.250 X=6869331.280 Y=2519737.480 X=6869331.280. Se informa que parte del área solicitada se ubica dentro del Área de Reserva Provincial de Usos Múltiples Laguna Brava Ley N° 8.078-06. La nomenclatura catastral correspondiente es NE: 6874364.51-2533330.00-13-10-E SO: 6866947.34-2520807.25-13-10-E. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 29 de julio de 2024.Visto: … y Considerando: ... La Directora General de Minería Dispone: Artículo 1º.- Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de permiso de exploración y cateo de sustancias de primera y segunda categoría, denominada: “Cerro Bonete Sur 8” a nombre de la razón social LAND CORE S.A., ubicada en el departamento Vinchina de esta provincia, con una superficie libre de 9826 ha 7764 m2. Artículo 2º.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 27° -párrafo tercero- del Código de Minería, llamando por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 25° -párrafo primero- del citado Código. Artículo 3°.- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente deberá ser acreditada por el solicitante dentro de los veinte (20) días siguientes al de su notificación, Art. 41° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 4°.- Córrase Vista al solicitante del informe de la Dirección de Geología Minera de fs. 20. Artículo 5°.- Emplácese al solicitante para que en el término de treinta (30) días, siguientes al de su notificación, presente el informe de Impacto Ambiental que prescribe el Art. 251° del Código de Minería. Artículo 6º.- Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas cúmplase con lo dispuesto en el punto 1° de la presente Disposición y confecciónese los edictos ordenados, haciéndose entrega para su publicación. Fecho Resérvese. Disposición D.G.M. N° 282/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.488 - $ 16.298,00 - 09 y 20/08/2024

Edicto de Mensura

Titular: “San Miguel S.R.L.” - Expte. Nº 11 - Letra “S” - Año 2022. Denominado: “Checho”. Departamento de Catastro Minero: Dirección de Catastro Minero - La Rioja, 04 de junio de 2024. Señora Directora: Vista la documentación técnica de fojas 135 a 142, aportada por el Perito actuante (Mensura de Cantera y Memoria Descriptiva), esta Dirección informa que previo a evaluar la misma, se realizará la Visita Técnica de Campo correspondiente para verificar el trabajo realizado, asimismo se informa que el titular deberá realizar la publicación de los Edictos de Mensura correspondientes de acuerdo a lo establecido en los Artículos 51 y Artículo 83 del Código Minero. A tales efectos se detalla las coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 de sus vértices consignadas por el Perito: Y=3401787.443 X=6755116.385 Y=3401747.317 X=6755237.407 Y=3401833.266 X=6755237.766 Y=3401862.160 X=6755101.293 Y=3401884.901 X=6755053.074 Y=3401914.776 X=6755002.838 Y=3401952.188 X=6754954,972 Y=3402018.954 X=6754861.828 Y=3402111.027 X=6754777.130 Y=3402281.707 X=6754669.990 Y=3402215.167 X=6754609.094 Y=3402142.257 X=6754658.808 Y=3402047.972 X=6754692.363 Y=3401966.342 X=6754746.109 Y=3401879.267 X=6754818.579 Y=3401831.921 X=6754899.986 Y=3401792.108 X=6755016.427 Y=3401826.272 X=6755032.375 Y=3401816.418 X=6755116.922. Fdo. Ing. Luciana Manghesi Rearte - Directora de Catastro Minero. Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 01 de agosto de 2024. Visto: ... y Considerando: ... la Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Téngase por Transferidos los derechos que tenían los Sres. Bahamonde Alvarado Sergio y Maza Luis Domingo, sobre la Cantera denominada “Checho”, ubicada en el departamento Sanagasta de esta Provincia, a favor de la razón social San Miguel S.R.L., con todos los derechos y obligaciones establecidos por el Código de Minería, todo ello en virtud de los considerandos expuestos. Artículo 2°) Procédase, por Mesa de Entrada, al cambio de carátula del expediente de autos. Artículo 3°) Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Art. 81º del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación, Art. 84 del citado cuerpo legal. Artículo 4º) La publicación de los edictos deberá ser acreditada dentro de los quince (15) días siguientes al de su notificación, Art. 62° del C.P.M., con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma acompañar los ejemplares del Boletín con los edictos publicados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 5º) Notifíquese, por Dirección de Escribanía de Minas, confecciónese los edictos ordenados, hágase entrega para su publicación y efectúese las anotaciones correspondientes al margen de su registro. Fecho, Resérvese. Disposición D.G.M. Nº 288/24. Fdo. Dra. María Cecilia Maidana. Directora General de Minería. Ante mí: Esc. Luis Héctor Parco - Director de Escribanía de Minas.

Esc. Luis Héctor Parco
Director de Escribanía de Minas
Dirección Gral. de Minería

Nº 30.495 - $ 23.604,00 - 09, 16 y 23/08/2024

FUNCION EJECUTIVA

D. Ricardo Clemente Quintela
Gobernador

Lic.Teresita Leonor Madera
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CASTILLO Jorge Emilio
Fecha y hora: 09.08.2024 13:37:50

MINISTROS - FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna Jefe de Gabinete	**Cr. Jorge Antonio Quintero** De Hacienda y Finanzas Públicas	**Dr. Miguel Angel Zárate** De Seguridad, Justicia y DD.HH.	**Ing. Ariel Martínez Francés** De Educación	**Dr. Marcelo D. del Moral** De Infraestructura y Transporte	**Dr. Juan Carlos Vergara** De Salud Pública
Cr. Federico Bazán De Trabajo, Empleo e Industria	**D. Ernesto Salvador Perez** De Producción y Ambiente	**D. Alfredo Menem** De Desarrollo, Igualdad e Integración Social	**D. Ariel Puy Soria** De Vivienda, Tierras y Hábitat	**Prof. Adolfo Scaglioni** De Agua y Energía	**Prof. Gustavo Luna** De Turismo y Culturas
Dr. Ismael Bordagaray De Transporte y Comunicacion	**Dr. Segundo Emilio Rodriguez** Fiscal de Estado	**Dr. Pedro Oscar Goyochea** Asesor General de Gobierno	**Cr. Jorge Omar Nicolás Menem** Presidente Tribunal de Cuentas		

SECRETARIO DE ESTADO – FUNCION EJECUTIVA

Dr. Juan J. Luna A/C
General de la Gobernación

SECRETARIAS DEPENDIENTES DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Ariel Parmigiani De Gestión Estratégica	**Dra. Alejandra Oviedo** De Gestión Política	**Jorge Raul Maza** De Gestion Departamental	**Cr. Germán Vergara** De Gestión Presupuestaria	**Dra. Mariana Buratti** De Representación Institucional
Néstor Trinchera Sánchez De Políticas Nacionales y Relaciones Internacionales	**Lic. María Luz Santángelo Carrizo** de Comunicación y Planificación Pública	**D. Fabián de la Fuente** De Políticas Regionales	**Lic. Miguel Galeano** De Relaciones con la Comunidad	**Pedro Sánchez** De Casa de La Rioja en Córdoba
		Prof. Carlos A. Luna Daas Ejecutivo del Consejo Económico y Social		

SECRETARIAS MINISTERIALES

Cr. Fabián Blanco De Hacienda	**Cr. Jorge Marcelo Espinosa** De Finanzas Públicas	**Jorge Mario Ortiz** De Agricultura	**Lic. Beatriz Tello** De Empleo	**Tec. Myriam A. Espinosa Fuentes** De Trabajo
Ing. Hugo Fernando Vera De Ciencia y Tecnología	**Zoraida Rodriguez** De Gestión Educativa	**Dr. Juan Antonio Carbel** De Ganaderia	**Prof. Duilio Madera** De Políticas Socioeducativas	**José Avila** De Gestión Administrativa
De Planiamiento e Innovacion Educativa	**Dr. Santiago Azulay Cordero** De Ambiente	**Dra, Ivana Guardia** De Minería	**Carlos Renzo Castro** De Biotecnología	**Crio. Alberto Antonio Castillo** De Gral. de Policia
D. Diego M. Rivero Almonacid De Vivienda	**Arq. Pedro Daniel Flores** De Hábitat Social	**Esc. Liliana Zarate Rivadera** De Tierras	**Dra. Flavia Cecilia Leguiza** De Inclusion y Desarrollo Social	**Griselda Herrera** De Economía Social y Popular
Prof. Jorge Luis Córdoba De Deporte , Recreación e Inclusión	**Arq. Eduardo Raul Andalor** De Obras Públicas	**Lic. Alcira del V. Brizuela** De Transporte y Movilidad de la Pcia.	**Dña. Romina Noelia Guzman** De Desarrollo Territ. P/la Inclusion Social	**Dr. Alfredo Pedrali** De Energía
Dr. Gonzalo Enrique Calvo De Atención de la Salud	**Lic. Marcia Ticac** De Promoción y Prevención	**Dr. Roberto Carlos Menem** De Gestión Administrativa	**Prof. Patricia Herrera** De Culturas	**Lic. Angela Karen Navarro Martinez** De la Mujer y la Diversidad
D. José Antonio Rosa de Turismo	**D. Juan Pablo Delgado** De Juventudes	**Dr. Lucas Alfredo Casas** De Justicia	**Crio. Gral. (r) Pedro N. Fuentes** De Seguridad	**D. Délfor Augusto Brizuela** De Derechos Humanos

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remates, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	200,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	200,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	200,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	281,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	281,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	594,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	594,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	2.795,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	594.00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	33.765,00
k) Ejemplar del día	Pesos	250,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	550,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	300,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	370,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	420,00
ñ) Colección encuadernada del año	Pesos	49.383,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	67.705,00